

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGÍA

1811 *Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU*

Hechos

1. El 3 de julio de 2021, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 3 de agosto de 2022 (BOIB núm. 103, de 6 de agosto de 2022).
2. La Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático concedió una subvención a las personas o entidades que figuran en el anexo de esta resolución en el marco de la convocatoria para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica.
3. Las personas o entidades que figuran en el anexo aportaron la documentación requerida para la justificación de la realización de las actuaciones subvencionadas.
4. El técnico de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático examinó la documentación aportada y emitió un informe desfavorable a la justificación de los expedientes descritos en el anexo con la motivación que figura en este anexo.
5. En fecha 29 de enero de 2024 se emitió una propuesta de resolución provisional de revocación del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático (BOIB n.º 16 de 1 de febrero de 2024).
6. Se ha agotado el plazo de diez días hábiles que se concedía para hacer alegaciones sin que se hayan presentado.
7. En fecha 22 de febrero de 2024 se emitió la propuesta de resolución definitiva del director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático por la que se revocan las subvenciones en el marco de la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III).

Fundamentos de derecho

1. El consejero de Empresa, Empleo y Energía es el órgano competente para resolver este procedimiento, dada la estructura orgánica del Gobierno de las Illes Balears y de acuerdo con la Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía.



2. El Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre de 2005).
3. La Orden de la consejera de Comercio, Industria y Energía de 15 de mayo de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de energía (BOIB núm. 72, de 24 de mayo de 2008).
4. La Resolución de consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (Programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (BOIB núm. 88, de 3 de julio de 2021).
5. La Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática por la cual se modifica y amplía el crédito de la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 28 de junio de 2021 por la cual se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones de apoyo a la movilidad eléctrica (programa MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU (BOIB n.º103, de 6 de agosto de 2022).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Revocar la subvención a los beneficiarios que figuran en el anexo.
2. Autorizar y disponer negativamente el gasto a favor de los beneficiarios por los importes detallados en el anexo con cargo a la partida presupuestaria que también figura en él.
3. Declarar concluido el procedimiento y, por lo tanto, archivar los expedientes indicados en el anexo.
4. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Empresa, Empleo y Energía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 22 de febrero de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Empleo y Energía
(BOIB núm.103, de 22/07/2023)



ANEXO
Lista de beneficiarios a los cuales se les revoca la subvención (MOVESIII)

<i>Expediente</i>	<i>Solicitante</i>	<i>NIF</i>	<i>Tipo de inversión</i>	<i>Importe subvención (€)</i>	<i>Partida presupuestaria</i>	<i>CONCE</i>	<i>Motivo revocación</i>
MOVESIII-183/2021	CERDA CERDA, MARIA DE LA PAZ	***9526**	Adquisición vehículo eléctrico Silence L3e	1.100,00	2022/G/731A01/78000/00/19701/MR001	10905/2022	Se han efectuado pagos con anterioridad al 10 de abril de 2021, por lo que se incumple el apartado 4.1.c) y 4.2.c) de la convocatoria.
MOVESIII-580/2021	TAHEPOR SL	***6019**	Adquisición vehículo eléctrico PEUGEOT 2008 Allure Eléctrico 136 (100 Kw)	2.900,00	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR001	15192/2022	La factura, contrato de renting y pago son anteriores a la fecha de registro de la solicitud, por lo que se incumple el apartado 4.1.c) y 4.2.b) y 4.2.i)
MOVESIII-1290/2021	ABAQUA	***0050**	Adquisición vehículo eléctrico Peugeot 2008	3.000,00	2023/G/731A01/74718/00/19701/MR001	2141/2023	La factura y la fecha de matriculación del vehículo son anteriores a la fecha de registro de la solicitud, por lo que se incumplen los apartados 4.1.c) y 4.3.b) y 11.3.2h)
MOVESIII-1291/2021	ABAQUA	***0050**	Adquisición vehículo eléctrico PEUGEOT 2008 ACTIVE ELECTRICO 136	3.000,00	2023/G/731A01/74718/00/19701/MR001	2571/2023	La factura y la fecha de matriculación del vehículo son anteriores a la fecha de registro de la solicitud, por lo que se incumplen los apartados 4.1.c) y 4.3.b) y 11.3.2h).
MOVESIII-1677/2021	ANYSOLUTION S.L	***8684**	Adquisición vehículo eléctrico VOLVO C40	2.900,00	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR001	15335/2022	La fecha del contrato de arrendamiento es anterior a la fecha de registro de la solicitud, por lo que se incumple el apartado 4.2.i).
MOVESIII-1977/2021	TECNO SPORT INTERNACIONAL SA	***3028**	Adquisición vehículo eléctrico enchufable Audi Q3 Sportback 45 TFSI e 180 kW Advanced S tronic	1.700,00	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR001	16576/2022	Se han efectuado pagos de la inversión con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud, incumpliendo el apartado 4.1.c) y 4.2.c).
MOVESIII-2143/2021	A.F. TRANS INTERNACIONAL S.L	***3462**	VE Kia EV6 Air RWD (Long Range)	2.900,00	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR001	8986/2023	Contrato renting 01/07/2022, anterior al registro de la solicitud, 21/07/2022
MOVESIII-2634/2021	SANTIAGO FIOL ARQUITECTE SLP	***6637**	VE TESLA Model Y Tracción trasera	2.900,00	2023/G/731A01/77000/00/19701/MR001	12226/2023	Se han efectuado pagos de la inversión con anterioridad a la fecha de registro de la solicitud, incumpliendo el apartado 4.1.c) y 4.2.c).

